MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1844

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/11 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RIO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 4601.

Asunción, 18 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/11, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RN1O, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 4601; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 40 inciso i) de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2413/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 102/2011, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ, PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10", PRÉSTAMO CAF 4601, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A.

Que en las Clausula 15º y 16º de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 326/11, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ, PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10", PRÉSTAMO CAF 4601; en fecha 05 de diciembre de 2011, se establece: Clausula 15-Convenios Modificatorios. Aumento de Obra "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62º de la Ley 2051/03 Cláusula 16-Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1844

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/11 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ. PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RIO, CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 4601.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° 228/13.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1343/13.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/11, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERÍA S.A PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A MANDUARÁ, "PROGRAMA DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA RUTA NACIONAL N° 10", PRÉSTAMO CAF 4601.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Guaraníes tres mil setecientos ochenta y nueve millones veintiocho mil quinientos cinco (Gs. 3.789.028.505) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,953 % del monto original.

El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de guaraníes veintidós mil setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve (Gs. 22.778.494.279) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original ampliándolo hasta el 20 de abril de 2014.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Secretario General
Secretaría General - MOPC

RJG/az.

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.